

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 04 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán (C) en el que solicita la conversión de los dineros consignados en favor de la demandante y descontados al señor **CESAR AUGUSTO OSPINA MURIEL** a la cuenta del Juzgado comitente y finaliza reclamando que se devuelva el Despacho Comisorio a su lugar de origen. También hay solicitud de pago de títulos. **Sírvase Proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**AUTO DE SUSTANCIACION No. 004
DESPACHO COMISORIO No. 1639 (2019-00028-00)**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (V), 04 de marzo de 2022.

En atención al escrito que antecede observa el Despacho que el **Juzgado Tercero de Familia de Popayán (C)** solicita la conversión de los depósitos judiciales, petición que es procedente, motivo por el cual se hará lo pertinente respecto de todos los depósitos judiciales que se encuentran consignados en esta cuenta judicial y en favor del estrado judicial en mención. Frente a las solicitudes de pago de títulos elevadas por la señora **INGRID LORENA DOMINGUEZ CALDERON** y el señor **CESAR AUGUSTO OSPINA MURIEL** se abstendrá de resolverlas con el fin de que sea el Juzgado comitente quien decida la distribución de los dineros. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales a favor del proceso bajo radicado No. 761304089001-2021-00101-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria (Valle) hasta la concurrencia de **\$ 3'985.000,00 (MCTE)**, advirtiéndoles a estos que bajo custodia se hallan **\$ 2'629.077,00 (MCTE)**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar el pago de los depósitos judiciales a **INGRID LORENA DOMINGUEZ CALDERON** y **CESAR AUGUSTO OSPINA MURIEL**, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: DEVUÉLVANSE las diligencias a su lugar de origen una vez se hayan hecho las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA
VALLE**

En Estado No.039 de hoy 07 de febrero de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario